



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES.

Número del oficio: DTMF/OP93/2013.

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito. B C., por el Ejercicio Fiscal 2012.

Mexicali, Baja California, a 5 de noviembre de 2013

C. DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, así como en el Artículo Cuarto Transitorio Párrafo Segundo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

Para efectos del presente Informe, la referencia del articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio Párrafo Segundo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, B.C., correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES.

Número del oficio: DTMF/OP93/2013.

.... 2

elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, fungió como Director General de la Entidad el C. Lic. Jorge Crosthwaite Reyes.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número 100/2013, de fecha 26 de marzo de 2013, el C. Lic. Jorge Crosthwaite Reyes, en su carácter de Director General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/3774/2013, de fecha 3 de abril de 2013.

Con fecha 18 de enero de 2013, mediante oficio número DTMF/024/2013 el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2012, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, Artículos 9, 16, 17 Fracción III, IV, V, VI, VII, XIII, 18, 19, 20, 21, 23, 30, 34 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII, 53 Fracción V, 54, 55, 56 y Cuarto Transitorio Párrafo Segundo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DTMP/182/2013 y DTMF/380/2013, de fechas 29 de mayo y 20 de septiembre de 2013, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números 225/2013 y 358/2013, de fechas 14 de junio y 2 de octubre de 2013, respectivamente, remitidos al Órgano de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES.

Número del oficio: DTMF/OP93/2013.

.... 3

Fiscalización Superior por el C. Lic. Jorge Crosthwaite Reyes, en su carácter de Director General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17 Fracción XXI y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante los oficios números DTMP/241/2013 y DTMF/419/2013, de fechas 20 de junio y 8 de octubre de 2013, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 27 de junio y 15 de octubre de 2013 los CC. Lic. Jorge Crosthwaite Reyes, C. Rosario Yudith Rochín Ibarra, L. A. E. Adán Pérez Barajas, C.P. Alejandro Escalante García y L.A.E. Jazmín Pérez Lomelí, en su carácter de Director General, Subdirector Administrativo, Subdirector Operativo, Contador y Auditor de Sindicatura, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2012, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, así como el Artículo Cuarto Transitorio Párrafo Segundo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Playas de Rosarito, B.C., por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.**
- II. **Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**
 1. El Presupuesto de Egresos Autorizado por Programas por un monto de \$4'224,164 presenta una variación de \$7'547,736 en relación al Presupuesto de Egresos Autorizado por Partidas de \$11'771,900 ambos incluidos en el Presupuesto de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES.

Número del oficio: DTMF/OP93/2013.

.... 4

Egresos autorizado de la Entidad, remitidos al Congreso del Estado para efecto de conocimiento y revisión de Cuenta Pública.

2. La Entidad ejerció ampliaciones presupuestales por un monto de \$458,789 que las aplicó al cierre del ejercicio sin autorización previa de su Junta de Gobierno y Cabildo Municipal, toda vez que fueron autorizadas hasta el 27 de febrero y 27 de marzo de 2013, respectivamente.

La ampliación presupuestal citada, así como disminuciones presupuestales por \$1'276,942 que se aplicaron al cierre del ejercicio fueron remitidas al Congreso del Estado de manera extemporánea el 27 de marzo de 2013.

Así mismo, se realizaron cuatro modificaciones presupuestales, las cuales fueron presentadas por partida, omitiendo identificar los programas que fueron afectados presupuestalmente.

Además, la Entidad omitió incluir la valuación presupuestal de sus programas en la remisión al Congreso del Estado de los avances trimestrales de gestión y Cuenta Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2012.

Incumpliendo con los Artículos 50 Fracción IV y Último Párrafo y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y el Artículo 8 Fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

3. El Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2012, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de manera extemporánea hasta el 27 de enero de 2012. Cabe señalar que sólo fue publicado por partida, omitiendo su publicación capítulo y concepto.

Incumpliendo con el Artículo 39 Fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES.

Número del oficio: DTMF/OP93/2013.

.... 5

4. En relación al Programa Operativo Anual contenido en la Cuenta Pública 2012, que sustenta el presupuesto de egresos, y que se integra en 21 programas con 61 metas, se observa lo siguiente:

- 4.1 La Entidad realizó durante el ejercicio 2012 tres modificaciones programáticas, aprobadas por su Junta de Gobierno, sin autorización de Cabildo Municipal.
- 4.2 Cinco metas fueron modificadas sin autorización de su Junta de Gobierno y Cabildo Municipal.
- 4.3 En siete metas se estableció una unidad de medida incongruente con su descripción.
- 4.4 En seis metas existe variación entre la documentación soporte y el logro reportado.
- 4.5 En trece metas la documentación soporte proporcionada no es suficiente para acreditar su logro.
- 4.6 En seis metas se observa duplicidad en el soporte documental que sustenta el logro de las mismas.
- 4.7 En cinco metas se estableció una unidad de medida incongruente, puesto que no reflejan la actividad realizada.

Incumpliendo con los Artículos 53 y 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

5. La Entidad presenta al cierre del ejercicio fiscal de 2012, saldo en la cuenta de Deudores Diversos por un importe de \$ 132,684 con antigüedad mayor a un año sin movimiento, derivado de Contrato exclusivo de Derechos correspondiente a la "Feria Rosarito 2006", celebrado con el C. Francisco Javier Orantes Juárez, donde éste se obligó a pagar un porcentaje de las entradas a favor del DIF Rosarito, compromiso que no cumplió.

Cabe señalar que la Entidad, ha realizado gestiones de cobro por medio de oficios dirigidos al Coordinador Jurídico del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES.

Número del oficio: DTMF/OP93/2013.

.... 6

6. La Entidad no ha pagado la cantidad de \$62,008 por concepto Impuestos Estatales del 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y el 35% de Impuesto Adicional para la Educación Media y Superior, determinados en base al pago de salarios y prestaciones correspondientes al ejercicio fiscal de 2012; así mismo se omitió registro contable de pasivo por un monto de \$ 31,836 por considerar incorrectamente la base para el cálculo de dicho impuesto.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18, 151-19, 152 y 153 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California.

7. La Entidad presenta un saldo por pagar de \$27,269 de los ejercicios de 2005 y 2006 por \$15,301 y \$ 11,968 respectivamente, por concepto de impuesto retenido no enterado del 10% de I.S.R. sobre honorarios pagados a profesionistas.

Incumpliendo con los Artículos 127 Último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 6, Fracción I del Código Fiscal de la Federación.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas, deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
MME/SMC/LRGC/VMCR/BRVC/*Miguel**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO _____
NOMBRE DE LA ENTIDAD

ANEXO _____